

comunidad perderia su Justicia. Por tanto
pido y suplico a vna magestad en nombre
de la dicha cibdad y comunidad y como su
personero vna magestad me mande pro
rogar de otro año para que tenga y este
en el dicho oficio para que yo ligal los pley
tos que por la comunidad tengo empeca
dos en seruiçio de vna magestad y bien y
pro de la dicha comunidad. Mandame a aquello
que sea su seruiçio. Otro si digo que como
me ala promission Real que habla sobre la
eleccion y nombramiento del personero se elige
en cada vn año por las seys parrochias y co
laciones que ay en la dicha cibdad en esta ma
nera. Que en cada parrochia nombrar los
parrochianos vna persona para la eleccion
del tal personero y estos seys de cada parro
chia vno se juntan y eligen personero de la
parrochia donde cabe por su tanda y por que
despues que se gano el Reyno de granada to
dos los principales que bivian en las colacio
nes de Santa maria y de Sant pedro y Sant
Juan que era en lo alto de la cibdad cabe la
fortaleza de la cibdad sean baxado a lo lla
no alas otras tres parrochias y a esta cabla
en las dichas parrochias de Santa maria y
Sant pedro y Sant Juan no ay persona q
puedan ser personero sino ombres pobres
y necessitados y conviene al seruiçio de vna
magestad y bien de la Republica que el per
sonero sea persona que ose hablar y poner
se contra el principal y contra el Regidor q
hiziere agranyo ala Republica. contanto
suplico a vna magestad mande dar su promission
Real para que como hasta aqui el dicho per

8
7

